



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE: 105001002895 / NIT 811016883-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	08 de 2020
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO
NIT:	900426291-0
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VALOR EN PESOS:	\$13,086,012
VALOR EN LETRAS:	TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS ML
PLAZO:	10 días
FECHA DE INICIO:	26 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de julio de 2020
ADICIÓN:	NO
PRÓRROGA:	NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 26 de junio de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA celebró el contrato N° 08 de 2020 con COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO NIT 900426291-0 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS ML y como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 08 de 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 de 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$13,086,012
Valor ejecutado	\$13,086,012
Valor pagado al Contratista	\$13,086,012
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 08 de 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA

Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,

*La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica*

DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 de 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 31 de julio de 2020



JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA
Rector(a)

JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL
Contratista CC. **98,556,085**
Representante Legal
COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO
NIT **900426291-0**